



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO No. 0150 - DE 2020  
( 21 FEB 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

**En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1077 de 2015 y**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 determina que las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la constitución nacional y de conformidad con ley podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 10º de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación, dispone que "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" en el ARTICULO 2.2.6.1.1.12 indica que la Licencia de intervención y ocupación del espacio público es *"la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente"*.

Que el Decreto 1077 de 2015 señala taxativamente cuales son las clases de licencias urbanísticas, siendo la de *"intervención y ocupación de espacio público"* una de ellas y en su artículo 2.2.6.1.1.13 establece cuales son las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Que el artículo 2.2.6.1.3 del Decreto 1077 de 2015 dispone que la competencia para la expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público está en cabeza de los Municipios y Distritos.



ALCALDIA DE PASTO

Que para efectos dar cumplimiento a los aspectos consagrados en la citada normatividad y con el propósito de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, se hace necesario delegar la función de expedición de las licencias de intervención del espacio público.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

**DECRETA:**

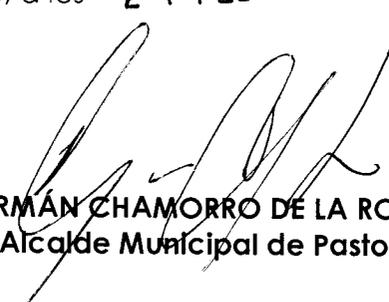
**ARTICULO PRIMERO.** – Delegar al Secretario (a) de Planeación Municipal, la función de expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** – El Alcalde podrá, en cualquier momento reasumir la competencia que delega en virtud del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **21 FEB 2020**

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Elaboró: Carolina Escandón Bucheli  
Asesora Jurídica Planeación

  
Revisó: Wilder Calderón Morillo  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Despacho (e)